



# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Jueves, 23 de febrero de 1954

Número 23

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página
<b>DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</b>	
Anuncio	294

### III. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>JUZGADOS</b>	
Secretaría de Gobierno	294	Juzgado Municipal de Logroño	299
Sala de lo Contencioso-Administrativo	294	Juzgado de 1. <sup>a</sup> Instancia de Calahorra	299
<b>JUZGADOS</b>		Juzgado de Distrito de Calahorra	300
Juzgado de 1. <sup>a</sup> Instancia núm. 1 de Logroño	295	Juzgado de 1. <sup>a</sup> Instancia de Haro	300
Juzgado de 1. <sup>a</sup> Instancia núm. 2 de Logroño	297	Juzgado de Distrito de Haro	301
		Juzgado de Distrito de Santo Domingo	301
		Juzgado de 1. <sup>a</sup> Instancia núm. 6 de Barcelona	301

### IV. Administración Local de La Rioja

<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<b>MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS</b>	
Calahorra (tres)	302	Cámara Agraria Local de Calahorra	303
<b>MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS</b>		Cámara Agraria Local de Los Molinos de Ocón	304
Comunidad de Regantes de la Acequia "Mabada-Maja" de Arnedo	303	Cámara Agraria Local de Murillo de Río Leza	304
Comunidad de Regantes del Iniestal y Vallalengua de Autol	303	Comunidad de Regantes de la Villa de Quel	304

### VI. Anuncios varios

	Página
<b>TABACALERA, S.A. Representación de Logroño</b>	
Concurso	304

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## Diputación General de La Rioja

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los participantes a la oposición libre convocada en el Boletín Oficial de La Rioja número 131, de fecha 12 de noviembre de 1983, para cubrir en propiedad una plaza de Subalterno, que los ejercicios de dicha oposición darán comienzo el día 12 del próximo mes de marzo, lunes, a las nueve horas, en el local que se indicará oportunamente en el tablón de anuncios de los Servicios Administrativos de esta Diputación General.

Logroño, 16 de febrero de 1984.

El Presidente del Tribunal,

Jesús Zueco Ruiz

# III. Administración de Justicia

## Audiencia Territorial de Burgos

### SECRETARIA DE GOBIERNO

418

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Distrito Sustituto de Logroño 1

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logroño número 1, acreditando la condición de Licenciado en Derecho, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen conveniente.

Burgos, a 4 de febrero de 1984.

El Secretario de Gobierno,  
Antonio Vitoria Galiana

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### EDICTO

529

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 35/84 interpuesto por LABORATORIOS ORIVE, S.A. de Logroño, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de La Rioja de 3-VI-83 y 21-XI-83 en reposición, contra valoración expropiación fincas propiedad de doña Edelmira Cabredo Portocarredo, don Juan Cruz Sampedro Angulo, don Alfonso Moreno Martínez y doña Isabel Rodríguez Martínez y Hnos. término municipal de Lardero.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de febrero de 1984.

El Secretario,

#### EDICTO

526

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 62 de 1984, interpuesto por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Allión en nombre y representación de "Electra de Logroño, S.A." contra resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía de 6 de diciembre de 1983, por la que rechaza el recurso de alzada que en su día habiase promovido contra la resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía fechada el día 26 de mayo de 1981.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de febrero de 1984.

El Secretario,

#### EDICTO

512

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 57 de 1984, interpuesto por don Leandro Moneo Rodríguez, Funcionario del Cuerpo Administrativo de A.I.S.S. y destino en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, contra Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 17-XI-1983, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra otra resolución de la propia Subsecretaría de 22 de junio de 1983, por la que se acordó no autorizar la compatibilidad del puesto de trabajo desempeñado en la Administración por el recurrente y la actividad declarada en la Federación de Empresarios de La Rioja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de febrero de 1984.

El Secretario,

#### EDICTO

511

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 442 de 1983 interpuesto por don Pedro Montalbo Beteta, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Calahorra, fecha 3 de agosto de 1983, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro acuerdo de dicha Corporación de 15 de junio de 1983, y contra éste, denegatorio de licencia municipal de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1984.

El Secretario,

## JUZGADOS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

#### EDICTO

507

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 225 de 1933, a instancia de OTZA MACHARIA, S.A. contra "A. M. G. Tornos Automáticos, S.A." en reclamación de 541.311 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por segunda vez en venta y pública subasta el bien embargado a la demandada para cuyo acto se ha señalado el día 25 de abril y hora de las diez y quince minutos de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado

#### Bienes objeto de subasta:

—Torno Automático P-25 "Peterman", de fabricación suiza, con motor acoplado de 3,5 HP, que se encuentra depositado en San Fernando de Henares, Polígono Industrial número 2, calle Sierra Morena, 31 (Madrid). Valorado en setecientas mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25 por 100, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 13 de febrero de 1934

El Secretario,

507

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 369 de 1933, a instancia de Banco Central, S.A. contra doña María Amalia Valenzuela Pardo y otros, en los que se acuerda por vez primera, en venta y pública subasta, los bienes hipotecados que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado el próximo día dos de mayo y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes hipotecados objeto de subasta:

1.— Todo el piso primero derecha e izquierda de la casa sita en la calle Marqués de Murrieta número seis —hoy número cuatro— de Logroño, de 273,06 m2. de superficie, valorado en Tres millones de pesetas.

2.— Edificio de planta baja que consta de siete locales y dos plantas más, en las que se han construido 6 viviendas de renta limitada, con tres plantas, a dos viviendas por planta sita en esta Ciudad en la calle Marqués de Murrieta número 44 —hoy 42— con vuelta a la calle La Industria. Toda la finca tiene una superficie de 484,50 m2. de los cuales ocupa la edificación 467,05 y el resto destinado a patio. Valorado en Treinta y siete millones ochocientos mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juz-

gado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores al valor de tasación (del valor de tasación), pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores si las hubiere y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Nota.— Entre paréntesis (del valor de tasación es nulo).

Logroño a 13 de febrero de 1934.

El Secretario,

506

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, número 512/83, a instancia de don Zenon Hernáiz del Campo, contra don Luis Gómez Acebo, en reclamación de 755.000 pesetas, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por primera vez en venta y pública subasta los bienes inmuebles embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de abril a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bien objeto de la subasta:

—Herencia pieza-viña y recorte en Jurisdicción de Logroño, término de San Quintín, de 49,419 metros cuadrados. Valorado en doce millones trescientas cincuenta y nueve mil setecientas pesetas (12.359.700 pts.).

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 10 de febrero de 1934.

El Secretario,

### CEDULA DE NOTIFICACION

453

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Menor Cuantía señalado con el número 255 de 1932, seguido en este Juzgado a instancia de POLMA, S.A. contra don Amalio Rubiera Suárez titular de Ferretería PANADES, sita en Gijón (Asturias), calle Panades, 15, en reclamación de 232.077 pesetas, por la presente, se notifica a éste, haberse decretado con esta fecha, el embargo de la siguiente:

URBANA.— Departamento núm. 1 izda. local de negocio en planta baja con acceso desde la calle Panades, número 15 de Gijón (Asturias), con una superficie de 110 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 3 de febrero de 1934.

El Secretario,

#### EDICTO

525

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n.º 311/83, a instancia de Caja Rural Provincial de La Rioja, contra Comp. Exportadora de Alimentos, S.A. en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por primera vez en venta y pública subasta los bienes embargados a la entidad demandada, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 14 de marzo a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de la subasta:

—13/16 Punta verde latas de medio Kg. 175 cajas a 48 unidades caja y 7 latas. Total latas 8.407. Precio unidad 131 pesetas. Valor 1.101.317 pesetas.

—13/16 Punta morada latas de medio Kg. 63 cajas a 48 unidades caja. Total latas 3.024. Precio unidad 160 pesetas. Valor 483.840 pesetas.

—13/16 Punta blanca latas de 1 Kg. 62 cajas a 24 unidades caja y 40 cajas a 12 unidades caja y 3 latas. Total latas 1.971. Precio unidad 423 pesetas. Valor 833.733 pesetas.

—23/30 Punta blanca latas de medio Kg. 139 cajas a 48 unidades caja y 22 latas. Total latas 6.694. Precio unidad 146 pesetas. Valor 977.324 pesetas.

—17/24 Punta blanca latas de 1 Kg. 110 cajas a 24 unidades caja y 2 latas. Total latas 2.642. Precio unidad 362 pesetas. Valor 956.404 pesetas.

—6/9 Punta blanca latas de medio Kg. 62 cajas a 48 unidades caja. Total cajas 2.976. Precio unidad 216 pesetas. Valor 642.816 pesetas.

—17/22 Punta blanca latas de medio Kg. 387 cajas a 48 unidades caja y 28 latas. Total latas 18.604. Precio unidad 165 pesetas. Valor 3.069.660 pesetas.

—13/16 Punta blanca latas de medio Kg. 665 cajas a 48 unidades caja y 18 latas. Total latas 31.938. Precio unidad 179 pesetas. Valor 5.716.902 pesetas.

—9/12 Punta blanca latas de 1 Kg. 2 cajas a 24 unidades caja. Total latas 48. Precio unidad 517 pesetas. Valor 24.816 pesetas.

—13/16 Punta morada latas de 1 Kg. 20 latas. Total latas 20. Precio unidad 357 pesetas. Valor 7.140 pesetas.

—17/24 Punta verde latas de 1 Kg. 6 latas. Total latas 6. Precio unidad 251 pesetas. Valor 1.506 pesetas.

—23/30 Punta verde latas de medio Kg. 40 cajas a 48 unidades caja y 40 latas. Total latas 1.960. Precio unidad 100 pesetas. Valor 196.000 pesetas.

—Oval 13/16 P. B. latas de medio Kg. 8 cajas a 52 unidades caja y 12 latas. Total latas 428. Precio unidad 195 pesetas. Valor 83.460 pesetas.

—Oval 5/8 P. B. latas de medio Kg. 4 cajas a 25 unidades caja y 11 latas. Total latas 219. Precio unidad 230 pesetas. Valor 50.370 pesetas.

—Oval 17/22 15 cajas a 52 unidades caja y 1 caja a 48 unidades caja y 20 latas. Total latas 348. Precio unidad 184 pesetas. Valor 156.032 pesetas.

—Oval 23/30 P. V. latas de medio Kg. 12 cajas a 52 unidades caja y 17 cajas a 48 unidades caja y 11 latas. Total latas 1.451. Precio unidad 139 pesetas. Valor 201.689 pesetas.

—Yemas Primera latas 1/3 Kg. 44 cajas a 75 unidades caja. Total latas 3.300. Precio unidad 130 pesetas. Valor 429.000 pesetas.

—Yemas Extra latas 1/3 Kg. 51 cajas a 75 unidades caja y 11 cajas a 50 unidades caja y 52 latas. Total latas 4.427. Precio unidad 165 pesetas. Valor 730.455 pesetas.

—25 botes. Total botes 25. Precio unidad 64 pesetas. Valor 1.600 pesetas.

**VALOR TOTAL... 15.664.064 pesetas.**

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 13 de febrero de 1984.

El Secretario,

#### EDICTO

524

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 444 de 1931, a instancia de Banco de Valladolid, S.A. contra don Antonio Jerez Burgos y don Mariano Lerena Alonso, en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por tercera vez en venta y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a los demandados, para cuyo acto se ha señalado el día 9 de mayo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta:

Vivienda o piso tipo B izquierda primero, sito en La Puebla de Labarca (Alava) en la calle Tejerías sin número de 79 metros cuadrados y 62 decímetros cuadrados. Valorado en un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere, la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 13 de febrero de 1984.

El Secretario,

#### EDICTO

527

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 551 de 1983, a instancia de Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, S.A. (SOFIVAC), contra don Pablo Arina Díaz de Cerio, en reclamación de 1.155.155 pesetas de principal, gastos de protesto e intereses, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado para cuyo acto se ha señalado el día 9 de mayo y hora de las diez treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta:

Piso tercero izquierda de la casa número 50 de la calle del Norte de esta Ciudad de Logroño. Valorado en Un millón trescientas mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 14 de febrero de 1934.

El Secretario.

### EDICTO

452

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 504 de 1932, a instancia de don César Cámara Ibáñez, contra don Fernando Minguez Taboas, en el cual por providencia de esta fecha, se aprueba sacar por vez primera en venta y pública subasta el bien mueble embargado al demandado, para cuyo acto se ha señalado el día 25 de abril y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Seat, modelo Ritmo-75 matrícula PO-0471-N. Valorado en cuatrocientas mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 6 de febrero de 1934.

El Secretario,

### EDICTO

451

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de Menor Cuantía 292 de 1932, a instancia de Artesanía Alavesa, S.A. contra Muebles Marín en reclamación de 87.359 pesetas, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por tercera vez, en venta y pública subasta, los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de abril y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta:

—Dos muebles vitrinas con bajos consola, tipo clásico de madera con adornos de plástico. Valorados en treinta mil pesetas.

—Cuatro espejos con marco dorado de poliuretano. Valorado en doce mil pesetas

—Dieciocho sillas de madera de haya en blanco de tapicería, tipo clásico. Valoradas en treinta y seis mil pesetas.

—Un dormitorio de matrimonio completo estilo moderno en chapa de color nogal. Valorado en cincuenta mil pesetas.

—Una librería de madera de color caoba clásica, de 2,8 metros aproximadamente. Valorada en cuarenta mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 3 de febrero de 1934.

El Secretario,

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

#### EDICTO

510

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 414 de 1932 instados por don Manuel Orue Fortea contra don Antonio Mauleon Ajona, sobre reclamación de 1.907.125 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de marzo a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta:

—Los derechos de traspaso del local en planta baja de la casa número 4 de la calle Laurel de Logroño, denominado "Bar La Fontana", valorados pericialmente en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 10 de febrero de 1934.

El Secretario,

#### EDICTO

468

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramita Expediente de Dominio número 173 de 1933, promovido por el Letrado don Mariano Castellón Ridruejo, Abogado en nombre y representación, según acreditada de don Luis Arconada Arconada, mayor de edad, casado con doña Isabel Echarri Isasti, industrial, vecino de San Sebastián con domicilio en calle Sancho el Sabio número 33-5.º derecha, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca en jurisdicción de Albelda de Iregua:

"Parcela de terreno sita en jurisdicción de Albelda de Iregua, término de Bueyo, de cabida según los títulos de cuatro mil quinientos diecinueve metros cuadrados; pero según medición verificada su verdadera superficie es de nueve mil cuatrocientos cincuenta y un metros y cuarenta y un decímetros cuadrados y linda: Norte, con río de riego y finca de don Marcelino Nalda; Sur, con Ermita de Nuestra Señora de Bueyo y camino; Este, camino y Oeste, río de riego catastrada como polígono 12, parcelas 70, 71 y 73; sobre la finca agrupada el solicitante contruyó la siguiente obra nueva:

Una vivienda unifamiliar de planta baja y piso primero, con una superficie edificada en cada planta de 176 metros cuadrados, que consta de planta baja, de porche abierto, cocina, sobrecocina, despensa, salón y tres dormitorios con sus respectivos servicios; y en planta primera de dos dormitorios abuhardillados, un baño común y dos trasteros-desván; y un pabellón de una nave de tipo industrial, y una sola planta, con una superficie de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados cubiertos y distribuidos en oficina, dos servicios, vestuarios y resto dedicado a nave propiamente dicha.

Y, por medio del presente se cita a don Marcelino Nalda, por desconocerse su domicilio, como titular del predio colindante y, asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación de la finca, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 17 de mayo de 1933.

El Secretario,

EDICTO

467

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente, hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio número 822 de 1933, promovido por don Juan Palomero Martínez, mayor de edad, casado con doña María Concepción Delgado Escribano, Licenciado en Ciencias Económicas y vecino de Logroño, con domicilio en calle Bretón de los Herreros número 3-6<sup>a</sup>-izda., sobre reanudación del tracto registral sucesivo de la siguiente porción de finca urbana:

"La vivienda o piso sexto izquierda, de la casa sita en Logroño, en la calle Bretón de los Herreros número 3. Ocupa una superficie útil de 216 metros cuadrados y 10 decímetros cuadrados y linda: Norte o frente, calle de su situación; Sur o espalda, la casa número 1 de la calle Víctor Pradera; Este o izquierda, el piso derecha de la misma planta, hueco de la escalera y patio interior de luces; y Oeste o derecha entrando, la calle de Víctor Pradera. Tiene como anejo un cuarto trastero, enclavado en el alto de la casa y señalado con el número de la vivienda. Tiene una cuota de participación en el inmueble del cinco por ciento."

Y, por medio del presente, se cita, a los herederos de don Cosme Mazo Fernández, como vendedor, junto con su esposa, doña Antonia Lerdo de Tejada, por título de compraventa, en contrato privado y por figurar, como nota marginal en el Registro Fiscal, como nuevo propietario; a los herederos desconocidos de don Agustín Cadarso García Jalón, por aparecer en el Registro de la Propiedad de Logroño, inscrita a su favor y, asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días, siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 30 de diciembre de 1933.

El Secretario en Funs.,

EDICTO

439

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 399-82 a instancia de don José Ignacio Pertusa Camarón, contra "Promotora del Ebro, S.A." y otro, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"Logroño, a tres de enero de 1934.—El Sr. D. Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número 2 de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de don José Ignacio Partusa Camarón y defendido por el Letrado don Soriano contra "Promotora del Ebro, S.A." y don José Roque Ruiz Castillo declarado en rebeldía sobre pago de cantidad, y Resultandos... Considerandos...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor "Promotora del Ebro, S.A." y don José Roque Ruiz Castillo entero y digo y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don José Ignacio Pertusa Camarón de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS DE PRINCIPAL, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta m. sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Valentín de la Iglesia.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía "Promotora del Ebro, S.A." expido el presente en Logroño, a 11 de enero de 1934.

El Secretario,

EDICTO

547

Don Valentín de la Iglesia Duarte Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido

Por el Presente hago saber: Que en los autos del artículo 41 de la Ley Hipotecaria número 34-84 a instancia de don Félix Ubis Rodríguez, doña María Gregoria Ubis Espiga y don Félix Ubis Espiga contra don Casimiro García Padilla y otros, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— Juez Sr. de la Iglesia Duarte.— En Logroño, a 19 de enero de 1934.

Dada cuenta, por repartidos a este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos acompañados, poder notarial bastantado y copias de todo ello, presentadas por el Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobrón, fórmense los correspondientes autos y regístrense.

Se tiene por parte al referido Procurador en la representación que ostenta y acredita del demandante don Félix Ubis Rodríguez mayor de edad, viudo, y de esta vecindad, doña María Gregoria Ubis Espiga, mayor de edad, soltera y de esta vecindad y don Félix Ubis Espiga, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra los demandados don Casimiro García Padilla, don Nicolás Ulecia Fernández, don Luis Reñares Martínez y demás Herederos de don Balbino Reñares y don Cruz Andrés Ortuño, todos ellos mayores de edad, y vecinos de Entrena, demanda que se admite a trámite y se sustanciará por lo establecido en el artículo 41 de la Ley Hipotecaria y en su virtud confiárase traslado de la demanda a los demandados mencionados y empláceseles en legal forma y con entrega de la cédula correspondiente, para que dentro de seis días, comparezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, diligencia que se practicará por el Sr. Secretario u Oficial habilitado que legalmente le sustituya.

Al primer otrosí, devuélvase el poder al Procurador Sr. Toledo, precio desglose dejando constancia en autos. Al segundo otrosí, publíquense edictos para las notificaciones de los demás herederos de don Balbino Reinares y don Cruz Andrés.

Lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.— Firmado.— Valentín de Iglesia.— Ante mí, Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que conste, sirva de emplazamiento a los herederos de don Balbino Reinares y don Cruz Andrés, para que dentro de seis días comparezcan en los autos personándose en forma, con la prevención de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido y firmo el presente en Logroño, a 19 de enero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

546

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en la Junta de Acreedores celebrada en el día de la fecha y por no haberse alcanzado el Quorum necesario para la constitución de dicha Junta se ha acordado la conclusión del expediente de Suspensión de Pagos número 140-83 seguido en este Juzgado a instancia de Supermercados Riojanos S.A. Surisa.

Y para su anuncio al público expido y firmo el presente en Logroño, a once de enero de 1984.

El Secretario,

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

456

Don José López Viana Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 1412/83 del año 1983 por daños seguido contra Encarnación San Martín Jiménez y otra se ha dictado con fecha . . . sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Rosario Lacalle Aragón y Encarnación San Martín Jiménez, como responsables en concepto de autoras de la falta que se les imputa a la pena de multa a cada una de ellas, de 4.000 pesetas con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; costas por mitad e iguales partes; y que indemnizen las dos inculpadas solidariamente, a la Comunidad de Propietarios de la casa número 44 de la calle General Franco en la cantidad de 3.867 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la condenada Encarnación San Martín Jiménez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 7 de febrero de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

423

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 292 del año 1983 por estafa seguido contra José Antonio Grijalvo Antoñanza se ha dictado con fecha 24 de enero de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a José Antonio Grijalvo Antoñanza como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de 3 días de arresto menor; costas y que indemnice a la Renfe en la cantidad de 200 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado José Antonio Grijalvo Antoñanza cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a dos de febrero de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

422

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 1.306 del año 1983 por daños y amenazas seguido contra Julian Otiñanos Lacalle se ha dictado con fecha 24 de enero de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Julian Otiñanos Lacalle de la supuesta falta de daños y amenazas que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Julian Otiñanos Lacalle cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 2 de febrero de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

421

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 1.776 del año 1983 por estafa seguido contra Rosendo Francisco Martín Varela se ha dictado con fecha 24 de enero de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Rosendo Francisco Martín Varela como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de 25 días de arresto menor, costas y que indemnice al Hotel "Los Breavos" en la cantidad de 14.152 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Rosendo Francisco Martín Varela cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a dos de febrero de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

CALAHORRA

EDICTO

462

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 17/84, por el fallecimiento sin testar de don Domingo Fernández Greño, en Alfaro el 26 de junio de 1964 y de D. Marín Fernández Greño en Alfaro el 29 de febrero de 1976, ambos en estado de solteros y sin descendencia, habiéndoles premuerto sus ascendientes D. Cipriano y Doña Clara, solicitándose la herencia en favor de su hermana Doña María Fernández Greño y de sus sobrinos D. Pedro, D. Luis, D.ª Clara y D. Juan Carlos Pérez Fernández, hijos de su difunta hermana Doña Josefa Fernández Greño.

Y por el presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, a reclamarlo en el término de 30 días ante este Juzgado.

Dado en Calahorra, a 13 de enero de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA**

**NOTIFICACION**

495

El Secretario del Juzgado de Distrito de Calahorra en Juicio de Faltas número 111/83 por hurto, ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Derechos de registro	40
Diligencias previas	30
Diligencias de citación	40
Juicio	220
Multa	—
Ejecución de Sentencia	70
Exhortos en cumplimiento	150
Exhortos librados	330
Reintegros	1.100
Sellos Mutualidad	660
<b>TOTAL</b>	<b>2.640</b>

Y para que sirva de notificación a los condenados Fernando González Sanz y Federico Paris Granada, a fin de que hagan efectiva la cantidad de 2.640 pesetas, por mitad e iguales partes entre los dos, expido el presente en Calahorra a 9 de febrero de 1934.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

478

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 3/83 por daños en tráfico se cita a Faggioni Roberto de 45 años de edad, casado, director de circo, natural de Génova y vecino de Bilbao calle Somera número 8, siendo esta su última residencia, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de implicado en el accidente de tráfico, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio de Faltas el día 15 de marzo y hora de las trece con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Faggioni Roberto expido la presente cédula de citación que firmo en Calahorra a 7 de febrero de 1934.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

477

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas número 92 de 1933 por lesiones y daños en tráfico, se cita a Vitorio Pérez Alegre, de 39 años de edad, soltero conductor, natural de Aldeanueva de la Vera (Cáceres) y vecino en la actualidad en Torrejón de Ardoz en la Plaza de la Marquesa número 2-2.ª-D, siendo esta su última residencia, y en la actualidad en ignorado paradero con D. N. I. número 11.682.061; para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio de Faltas el día 22 de marzo a las nueve y media, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Doña Clara Zabal Jiménez expido la presente cédula de citación que firmo en Calahorra a 7 de febrero de 1934.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO**

**EDICTO**

433

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 27 de 1934, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de don Mario Ledesma Maestu, natural y vecino de San Asensio (La Rioja), hijo de Eleuterio y de María, habiendo fallecido en Logroño, el día 19 de septiembre de 1933, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes, y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanos don Leonardo-Lau-ro y don Emiliano-Pedro Ledesma Mestu.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 1 de febrero de 1934.

El Secretario,

**EDICTO**

491

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Eloy Soto Gorje, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santurde de Rioja, se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación de finca número 23 de 1934, correspondiente a la siguiente finca:

“Urbana que se compone de Casa-habitación con planta baja, piso principal y desván almacén, pajar y patio, sito en la calle Buenaventura Uruñuela número 31 de la Villa de Santurde de Rioja. Mide toda ella la superficie de trescientos treinta y seis metros cuadrados y linda, todo ello, a la derecha entrando, Eloy Jorge Soto, Antoliano Sierra, a la izquierda, Andrés San Martín Gómez; al fondo, Piscinas propiedad municipal, y al frente calle de su situación y Eloy Soto Jorge. De los metros totales referenciados corresponden a la casa, 151 metros cuadrados por planta; al almacén 150 metros cuadrados; al pajar 25 metros cuadrados y al patio 10 metros cuadrados”.

Que la expresada finca tal como se encuentra en la actualidad o bien como se encontraba anteriormente no aparece inscrita a nombre de persona alguna, conforme se acredita.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente, por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales, en caso contrario.

Dado en Haro, a uno de febrero de 1934.

El Secretario,

**EDICTO**

492

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Jesús Gonzalo y don Pedro Bartolomé Pineda, mayores de edad, casado y soltero respectivamente, industriales y vecinos de Santo Domingo de la Calzada, se tramita expediente de dominio número 37 de 1933, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, de las siguientes fincas:

“Una casa en la Avenida del Generalísimo Franco que también se llama digo que también llaman Espolón de 15 metros con 40 centímetros de larga, y cuatro metros con treinta decímetros de ancha, señalada con el número 84, hoy 68. Linda derecha entrando, Teodora Cañas,

izquierda, Genaro Pérez, hoy Fermerio Corral y espalda o fondo Estanislada Saez de la Maleta, hoy Victorino Puras y

“Un local o pajar en la Avenida del Generalísimo Franco y señalada con el número 82 hoy número 68 bis, mide trece metros con setenta centímetros de larga y cuatro metros con noventa y siete centímetros de ancho. Linda derecha entrando, Mariano Santamaría, hoy María Jesús Santamaría, izquierda la casa de Teodora Cañas y al fondo Estanislada Sáez de la Maleta, hoy Vicente Arín Andrés”.

Las reseñadas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada a nombre de doña María Asunción de Vinuecos y Berson a los folios 208 vuelto y 211 vuelto, del tomo 90 del archivo, libro 12 de este Ayuntamiento finca 1.060, y 1.061 respectivamente, inscripción tercera de fecha 22 de mayo de 1922.

En virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días, siguiente a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro a 31 de enero de 1984.

El Secretario,

#### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

454

Doña Julia Felisa Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe: Que en los autos de Juicio de Faltas número 145/83, seguidos por este Juzgado sobre hurtos, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a don Pedro Domenech Jiménez y a don Rafael Castejón Onteniente como autores responsables de una falta de hurto contenido, ya definido, a la pena a cada uno de ellos de 20 días de arresto menor, y al pago por mitad de las costas. Hágase entrega de la cantidad ocupada a ambos inculpados de 14.000 pesetas a don Pedro Antonio Sainz Pérez, y de 3.000 pesetas a don Julio Angulo Argudo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, manda y firmo.”

Y para que conste y notificar la sentencia a ambos condenados, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Haro, a 7 de febrero de 1984.

#### CEDULA DE CITACION

455

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de Haro, (La Rioja) en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 272/83, se cita a don Jesús Rivera Solano, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos de autos. Apercibiéndole que, en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho

Haro, a 8 de febrero de 1984.

La Secretaria Stta.,

#### CEDULA DE CITACION

493

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 41 de 1983, sobre lesiones en agresión, se cita a doña Magdalena Algar Laguna, como denunciante, a fin de que el próximo día 7 de marzo, a las 10,45 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juz-

gado, sito en el Parque de la Vega al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio, previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndola que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, 9 de febrero de 1984.

La Secretaria Stta.,

494

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 245/83, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a Strange Stephen Wilkan, como denunciado, a fin de que el próximo día 7 de marzo, a las 10,55 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 9 de febrero de 1984.

La Secretaria Stta.,

#### JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

#### CEDULA DE NOTIFICACION

496

En autos de juicio de faltas número 83 de 1983, seguido a denuncia de Milagros Aransay Murillo, contra Manuel Martínez Hernández y otros, sobre hurto, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

“SENTENCIA.— En Santo Domingo de la Calzada, a tres de febrero de 1984.— El Sr. D. Ignacio Espinosa Casares, Juez de Distrito de esta Ciudad y su Comarca; vistos y oídos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 83 de 1983 en el que aparecen como denunciante Milagros Aransay Murillo, mayor de edad, asistente social y de esta vecindad y como denunciados Manuel Martínez Hernández, mayor de edad, soltero, camarero, y en paradero desconocido, José Jiménez Fernández, mayor de edad, soltero, albañil y en paradero desconocido, José Fraga Gándara, mayor de edad soltero, camarero y en paradero desconocido y Vicente Murias López, mayor de edad, soltero, panadero y vecino de Astorga, sobre hurto, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Manuel Martínez Hernández, como autor de la falta ya definida a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente a José Jiménez Fernández, José Fraga Gándara y a Vicente Murias López de la falta de que venían siendo acusados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Ignacio Espinosa Casares.— Rubricado”.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los denunciados en ignorado paradero, expido la presente, en Santo Domingo de la Calzada a 3 de febrero de 1984.

El Secretario,

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE BARCELONA

#### EDICTO

523

Don Carlos Lorenzo-Peñalva de Vega, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, número 6,

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo número 1.073/77-HM instado por COMPAÑIA INDUSTRIAS AGRICO-

LAS, S.A., contra D. SANTOS OLARTE TERREROS he acordado por providencia de fecha 2-2-84 la celebración de primera, en nueve lotes pública subasta para el día 2 de abril a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son:

Primer lote.— Finca 5.473 de la calle Real de Badarán número 39 de la localidad de Badarán, inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 744 folio 217 libro 44 de Badarán finca número 5.473 inscripción ..., valorada en la cantidad de Doscientas cincuenta mil pesetas.

Segundo lote.— Rústica en jurisdicción de Badarán en Avantines de Abajo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 761, libro 45 de Badarán, folio 9 y finca número 5.514. Valorada en Cincuenta mil pesetas.

Tercer lote.— Rústica en jurisdicción de Badarán, al término de la Lomo, catastrada bajo el polígono 10, inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 761, libro 45 de Badarán, folio 10 y finca 5.515, valorada en Sesenta y cinco mil pesetas.

Cuarto lote.— Rústica en jurisdicción de Badarán, al término El Lombo, catastrada bajo el polígono 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 761, libro 45 de Badarán, folio 11 y finca 5.516. Valorada en Cuarenta mil pesetas.

Quinto Lote.— Rústica en jurisdicción de Badarán, al término de Cabañuelas, catastrada bajo el polígono 15 parcela 243 inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 761, libro 45 de Badarán, folio 12 y finca 5.517. Valorada en Ciento sesenta mil pesetas.

Sexto lote.— Rústica en jurisdicción de Badarán al término de Valle de los Ciruelos, catastrada bajo el polígono 6, parcela 459. Inscrita en el Registro de Nájera, al tomo 761, libro 45 de Badarán, folio 13 y finca 5.518. Valorada en Ciento veinte mil pesetas.

Séptimo lote.— Rústica en la misma jurisdicción de Badarán, al término de Las Suertes, antes Valle Las Ciruelas, catastrada bajo el polígono 6, parcela 327. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 631 libro 33 de Badarán, folio 243 vuelto y finca 3.337. Valorada en Setenta mil pesetas.

Octavo lote.— Rústica en dicha jurisdicción de Badarán al término de Las Suertes, antes conocida por Mesa de los Señoritos, catastrada bajo el polígono 3, parcela 1.119. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 651, libro 34 de Badarán, folio 5 vuelto, finca 3.343. Valorada en Sesenta y cinco mil pesetas.

Noveno lote.— Heredad, cereal secano e indivisible al término de Valcuerna, jurisdicción de Badarán, inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 806, libro 47 de Badarán, folio 9 y finca 5.939. Valorada en Cuatrocientas mil pesetas.

Barcelona, a dos de febrero de 1984.

El Secretario,

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

543

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Director del ICONA el Plan de Aprovechamiento de Pastos del monte

denominado "Los Agudos" propiedad de dicho Ayuntamiento y sito en su término municipal, consociado con dicho Organismo, para su ejecución durante el año forestal 84-85, se realizará la subasta de tal aprovechamiento, al día siguiente hábil de transcurridos diez días también hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a las doce horas de su mañana y en la forma en que a continuación se detalla:

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado del ICONA, será celebrada la subasta del aprovechamiento de Pastos, por cinco años para 790 reses lanares en 777 Has. en el precio de tasación de setecientas setenta y una mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas (771.684 pts.) las cinco anualidades, siendo la primera de 126.400 pts. y el resto la resultante de aplicar un 10% de aumento a la del año anterior. El importe de indemnizaciones reglamentarias fijado por ICONA es de 7.904 pts. Dichas anualidades se satisfarán por anticipado dentro de la primera quincena del mes de febrero.

La garantía provisional se fija en 23.313 pts. La definitiva en la cantidad que resulte de aplicar al importe de adjudicación los porcentajes máximos establecidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos optando a la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal de 9 a 13 horas, hasta el último día del plazo indicado. Cada proposición deberá estar reintegrada con póliza del Estado de 25 pts. y sello Municipal de 450 pts. se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser precintado y lacrado, con la inscripción "Proposición para la subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte de Los Agudos". Las plicas se ajustarán al siguiente modelo:

Don ... mayor de edad, de profesión ... vecino de ... provincia ... con domicilio en calle ... número ... con carnet de identidad número ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Calahorra en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ..., y de los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas, así como de los demás documentos del expediente, instruido para el aprovechamiento de Pastos en el monte "Los Agudos" propiedad de dicho Ayuntamiento y sito en su término municipal, por un período de cinco años, a realizar durante los periodos hábiles que se dicte, ofrece por este aprovechamiento la cantidad de ... (en letra y número) pts.

Igualmente se compromete a pagar la cantidad de 7.904 pts. por indemnizaciones reglamentarias y demás gastos fijados por el ICONA, reintegros del expediente importes de anuncios, impuestos estatales y locales que procedan, etc.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en los referidos Pliegos de Condiciones, sometiéndose en lo no previsto en los mismos, a la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, disposiciones estatales vigentes sobre Montes y demás aplicables al respecto.

Calahorra, a ... de ... de 1984.

Firma,

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaria Municipal la Garantía Provisional; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o en las demás disposiciones estatales aplicables. Caso de licitar por representación, poder notarial bastantado y demás que, en su caso, procedan si se representa a una sociedad.

Calahorra, a 16 de febrero de 1984.

El Secretario General,

## ANUNCIO

382

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de enero de 1984 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar la Ordenanza Municipal sobre Policía de la vía pública.

Segundo.— Exponer al público dicha Ordenanza por plazo de 15 días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser objeto de reclamaciones por cualquier persona, natural o jurídica, que serán resueltas por la Corporación.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 108 y 109 de la Ley de Régimen Local.

Calahorra, a 1 de febrero de 1984.

La Alcalde,

## EDICTO

536

Por don Manuel Marzo Soldevilla, actuando en nombre propio, se ha solicitado ampliación de industria de fábrica de conservas vegetales, con emplazamiento en calle San Gil número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 10 de febrero de 1984.

La Alcalde,

## Mancomunidades y otros Organismos

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA  
"MABAD-MAJA" DE ARNEDO (La Rioja)**

**CONVOCTORIA DE JUNTA GENERAL**

Información Pública

498

De conformidad con lo dispuesto en la O.O. M.M. de 6 de agosto de 1963 y de 13 de febrero de 1968, se hace saber que la Junta General de la Comunidad se reunirá en primera convocatoria el día 15 de marzo de 1984, a las 20 horas, en los locales del Ayuntamiento, y de precisarse en segunda convocatoria, en el mismo día y lugar, a las 21 horas, con advertencia de que para este supuesto será válida la adopción de acuerdos cualquiera sea la concurrencia, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.— Adopción de acuerdo sobre integración de la Comunidad, en la "Comunidad General de la Acequia de Mabad", de los términos de Arnedo, Quel y Autol.

2.— Examen, discusión y aprobación en su caso, de los Proyectos de Ordenanzas para dicha Comunidad General y de los Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riego.

3.— Designación de los 3 Vocales que en nombre y representación de esta Comunidad han de constituir y formar parte provisionalmente del Sindicato de la Comunidad General.

4.— Ruegos y preguntas.

También se hace saber que a partir del día 16 de marzo, siguiente al de la celebración de la expresada Junta General, las Ordenanzas y Reglamentos en ella aprobados, quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Arnedo por 30 días hábiles, durante los cuales quienes estén interesados, podrán examinarlas y formular en igual plazo, las reclamaciones que estimen.

Arnedo, 8 de febrero de 1984.

El Presidente de la Comunidad,

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL INIESTRAL Y  
VALLALENGUA DE AUTOL (La Rioja)**

**CONVOCTORIA DE JUNTA GENERAL**

Información Pública

500

De conformidad con lo dispuesto en las O.O. M.M. de 6 de agosto de 1963 y de 13 de febrero de 1968, se hace saber que la Junta General de la Comunidad se reunirá en primera convocatoria el día 15 de marzo de 1984, a las 21 horas, en los locales de la Cámara Agraria Local, y de precisarse en segunda convocatoria, en el mismo día y lugar, a las 22 horas, con advertencia de que para este supuesto será válida la adopción de acuerdos cualquiera sea la concurrencia, con sujeción al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.— Adopción de acuerdo sobre integración de la Comunidad, en la "Comunidad General de la Acequia de Mabad", de los términos de Arnedo, Quel y Autol.

2.— Examen, discusión y aprobación en su caso, de los Proyectos de Ordenanzas para dicha Comunidad General y de los Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riego.

3.— Designación de los dos Vocales que en nombre y representación de esta Comunidad han de constituir y formar parte provisionalmente del Sindicato de la Comunidad General.

4.— Ruegos y preguntas.

También se hace saber que a partir del día 16 de marzo, siguiente al de la celebración de la expresada Junta General, las Ordenanzas y Reglamentos en ella aprobados, quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Autol, por treinta días hábiles, durante los cuales quienes estén interesados, podrán examinarlas y formular en igual plazo, las reclamaciones que estimen.

Autol, 8 de febrero de 1984.

El Presidente de la Comunidad,

**CAMARA AGRARIA LOCAL DE  
CALAHORRA (La Rioja)**

**ASAMBLEA PLENARIA EXTRAORDINARIA**

574

El Presidente de la Cámara Agraria Local de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que el día 25 del corriente, a las tres de la tarde en primera convocatoria, o a las cuatro en segunda, en el Salón de Actos de dicha Cámara Agraria, Calle Cavas 23, se celebrará Asamblea Plenaria Extraordinaria, a cuyo acto se convoca a todos los partícipes de esta Entidad, siendo para dicha Asamblea el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.— Lectura y aprobación si procede del Acta de la Asamblea Plenaria anterior.
  - 2.— Examen de Gastos e Ingresos habidos durante el ejercicio de 1983.
  - 3.— Aprobación de los Presupuestos Ordinarios y Especiales de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984
  - 4.— Fijar las Cuotas de Derramas para el Reparto General Ordinario de 1984.
  - 5.— Información relacionada con las máquinas recreativas con premio Tipo B instaladas en esta Cámara Agraria.
  - 6.— Ruegos y preguntas.
- Calahorra, 13 de febrero de 1984.  
El Presidente,

**CAMARA AGRARIA LOCAL DE  
LOS MOLINOS DE OCON (La Rioja)**

544

Aprobado por el Pleno de esta Cámara Agraria Local el Padrón de Contribuyentes correspondiente al ejercicio de 1983, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, para su examen, información y presentación de reclamaciones.  
Ocón a 13 de febrero de 1984.  
El Presidente,

**CAMARA AGRARIA LOCAL DE  
MURILLO DE RIO LEZA (La Rioja)**

545

Aprobado por el Pleno de esta Cámara Agraria Local el Padrón de Contribuyentes correspondiente al ejercicio de 1983, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, para su examen, información y presentación de reclamaciones.  
Murillo, a 15 de febrero de 1984.  
El Presidente,

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE  
QUEL (La Rioja)**

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL.  
Información Pública

499

De conformidad con lo dispuesto en las O.O. M.M. de 6 de agosto de 1963 y de 13 de febrero de 1968, se hace

saber que la Junta General de esta Comunidad se reunirá en primera convocatoria el día 15 de marzo de 1984, a las 21 horas, en los locales del Cine "Columnas", y de precisarse una segunda convocatoria, en el mismo día y lugar a las 22 horas, con advertencia de que para esta supuesto será válida la adopción de acuerdos cualquiera sea la concurrencia con sujeción al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.— Adopción de acuerdo sobre integración de la Comunidad, en la "Comunidad General de la Acequia de Mabad", de los términos de Arnedo, Quel y Autol.
  - 2.— Examen, discusión y aprobación en su caso, de los Proyectos de Ordenanzas para dicha Comunidad General y de los Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos.
  - 3.— Designación de los 2 vocales que en nombre y representación de esta Comunidad, han de constituir y formar parte provisionalmente de esta Comunidad General.
  - 4.— Ruegos y preguntas.
- También se hace saber que a partir del día 16 de marzo de 1984, siguiente día después de la celebración de la Junta General, las Ordenanzas y Reglamentos en ella aprobados, quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Quel por treinta días hábiles, durante los cuales quienes estén interesados, podrán examinarlas y formular en igual plazo, las reclamaciones que estimen.  
Quel, 3 de febrero de 1984.  
El Presidente de la Comunidad,

**VI. Anuncios varios**

**TABACALERA, S.A.**

Representación de Logroño

559

Tabacalera, S.A. convoca Concurso para la ejecución de los servicios de transporte necesarios para la distribución a minoristas de tabacos elaborados, efectos timbrados y cualquier otra mercancía propia o aneja de su actividad comercial, con sujeción a las Bases expuestas en el tablón de anuncios de la Representación de esta Compañía en Logroño, sita en la Gran Vía del Rey Juan Carlos I, número 7, en donde pueden ser examinados por los presuntos licitantes en horario de oficina, debiendo presentar las solicitudes entre los días 20 de febrero y 5 de marzo próximos.  
Las aclaraciones que los interesados puedan requerirles serán facilitadas en la Dependencia citada.  
Logroño, 20 de febrero de 1984.  
El Representante,

**EDITA**

Comunidad Autónoma  
de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma  
de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja